



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00186-00

La demanda ordinaria laboral primera instancia, promovida por RICARDO MONTOYA CASTRO contra NATALIA MONTOYA ORTIZ y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Manifestará y aportará prueba de las gestiones previas realizadas ante ambas demandadas para obtener la documental que pretende recaudar a través de oficio.
2. Allegará la historia clínica que se relaciona como medio de prueba en forma legible.
3. Enunciará el canal digital de notificaciones del demandante.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo, a la abogada titulada GERALDIN MAZO CASTAÑO, portadora de la T.P. 318.545 del C. S. de la J. en los términos y para los efectos del mandato conferido al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 del C. G. del P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 111 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de julio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76bda5c91d5f1d9b96ba64d562b3eec9978a5906cde9c7c6823f40b37312ee30**

Documento generado en 15/07/2022 10:32:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>